



ORDENANZA N° 01 1967

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 21 de Julio de 2014
Ref.: Expte. N° 23067 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Club de Canotaje "Kayacs Trelew".

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR ALBERTO MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011967

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2014

Ref.: Expte. N° 23067 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

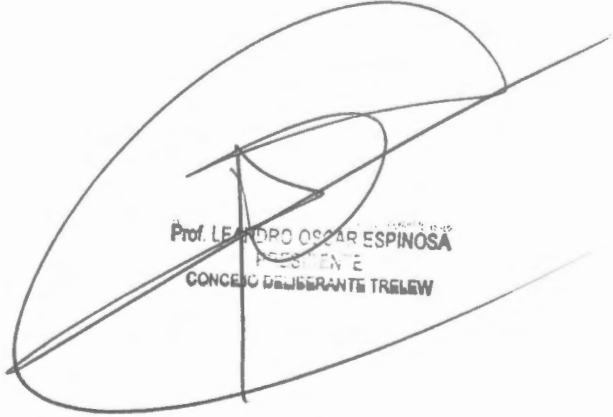
Según el Expediente N° 23067 se tramita una prórroga de los plazos otorgados mediante Convenio suscripto oportunamente entre el municipio y el Club de Canotaje "Kayacs Trelew", para el desarrollo de este tipo de actividades deportivas, como así también realizar una bajada y una guardería para embarcaciones, y construcción de baños y duchas.

10465

Es intención del municipio promover el desarrollo de ese tipo de actividades siendo necesario la suscripción de un convenio en el cual se determinen los condicionamientos bajo los cuales se otorgará en Comodato el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 4, Fracción 40, Padrón Inmobiliario N° 17160, compuesto de una superficie de 1050,00 m2.

Que no existe impedimento legal para proceder al otorgamiento en comodato del inmueble mencionado a esa institución, para la finalidad expresada, lo cual redundará en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad.


Sr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEOPOLDO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA Nº 011967

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio que integra la presente como ANEXO I, por el cual se otorga en comodato, el inmueble identificado como Circunscripción 2 – Sector 4 – Fracción 40 – Padrón Inmobiliario Nº 17160, para la realización de actividades de Kayacs y construcción de una bajada y guardería de embarcaciones, baños y duchas.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 JUL. 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10465

Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 02 SEP 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011967



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente

Cdr. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

Dr. MARCELO BAHAMONDE
Jefe de Asuntos Administrativos
C. Municipalidad de Trelew

Dr. MIGUEL A. ROLDAN
Jefe de Planeación y Desarrollo
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ORDENANZA N° 011967



ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TRELEW Y EL CLUB DE CANOTAJE "KAYACS TRELEW"

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada por su Intendente, Dn. PEREZ CATAN, Máximo Gabriel (DNI N° 12.047.749), el Secretario de Gobierno, Cdor. Alejandro KORN y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dr. Federico MASSONI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Club de Canotaje, "KAYACS TRELEW", en adelante "EL CLUB" representado en este acto por su Presidente, el Sr. Roberto Carlos PHILLIPS (DNI N° 23.236.657).

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Cede en Comodato o Préstamo de Uso Gratuito, la porción de aproximadamente 1050,00 m2 de superficie, del inmueble de su propiedad, identificado como Parte del lote Padrón Inmobiliario N° 17160, Circunscripción 2, Sector 4 – Fracción 40 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al croquis que integra la presente como ANEXO II, y EL CLUB, acepta el espacio con el solo y específico efecto de la construcción de una bajada y una guardería para embarcaciones como kayacs de competición, canoas canadienses y slalom, baños y duchas.

SEGUNDA: EL CLUB expresa que los costos originados por la adecuación del espacio, habilitación, comunicación, seguridad y mantenimiento estarán a su exclusivo cargo, previa aprobación por parte de LA MUNICIPALIDAD de los aspectos técnicos y estéticos definidos por EL CLUB.

TERCERA: EL CLUB, toma a su cargo la gestión y los costos de todos los servicios necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones.

CUARTA: EL CLUB, está obligado a poner toda diligencia en la conservación del espacio cedido en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éste sufra, por su causa o por la de terceros en oportunidad de su utilización.

QUINTA: EL CLUB será responsable en todo momento de dar cumplimiento a todas leyes, ordenanzas, reglas, regulaciones, códigos, órdenes de autoridades con jurisdicción sobre el espacio cedido en comodato que estuvieran vigentes., especialmente aquellas relacionadas con la actividad a desarrollar en dicho espacio.

SEXTA: EL CLUB, deberá contratar por su cuenta y a su cargo un seguro relacionado con la existencia y utilización del espacio, con las siguientes coberturas, ROBO, INCENDIO, Y RESPONSABILIDAD CIVIL.


SEPTIMA: La vigencia del presente contrato de comodato será por el término de dos (2) años, a contar desde la fecha de suscripción, renovable automáticamente por igual periodo, excepto que exista denuncia por una de las partes su intención de no renovar el acuerdo, la cual debe ser informada con un preaviso de treinta (30) días corridos, siendo los plazos asignados perentorios sin que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.


OCTAVA: Las partes acuerdan que, en caso de disolución anticipada por cualquiera de las partes sin expresión de causa, deberá ser informada con un preaviso de treinta (30) días corridos, siendo los plazos asignados perentorios sin que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

NOVENA: EL CLUB, deberá restituir la porción del inmueble cedida en comodato, una vez concluida la relación contractual, en las mismas condiciones que fue recibida o con las mejoras introducidas, totalmente libre de ocupantes y bienes de su pertenencia, salvo expresa solicitud de LA MUNICIPALIDAD. La restitución de la porción del inmueble, solo podrá justificarla EL CLUB mediante documento escrito emanado por LA MUNICIPALIDAD, no admitiéndose otro medio de prueba.

DECIMA: Las partes acuerdan someter toda cuestión emergente del presente convenio a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Trelew renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y al derecho de recusar sin causa. A tales efectos, constituyen los siguientes domicilios legales: EL CLUB en la calle Nuevo Horizonte Número 1561, y LA MUNICIPALIDAD en la calle Rivadavia N° 390 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew, a los del mes de del 2014.


Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

ANEXO II

10465



Prof. LEANDRO CARRERA ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELBERANTE TRELAW

Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelaw

ORDENANZA N° 10011967

SECTOR 4
10011967